

El incumplimiento del deber de justificación, en las condiciones descritas en la presente cláusula, dará lugar, de conformidad con lo contemplado en el art. 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la obligación de reintegro de las cantidades percibidas

Sexta.- Compatibilidad de la subvención.- La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos con la misma finalidad, si bien, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del hecho subvencionado.

Séptima. Vigencia.- El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento de las cláusulas del convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de los establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la Cruz Roja en Melilla, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

En caso de resolución del convenio, Cruz Roja deberá poner a disposición de la Ciudad Autónoma los locales y todo aquel material cedido cuya propiedad corresponda a la Ciudad Autónoma en el plazo máximo de un mes tras la comunicación del acto.

Novena.- Régimen Jurídico.- El Régimen Jurídico aplicable al presente convenio será el establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y demás normativa aplicable, así como lo establecido en las cláusulas del convenio. De acuerdo con lo anterior será de aplicación el Régimen de Subvención Directa cuando las subvenciones que se vayan a otorgar estén presentes nominativamente en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla, en los términos recogidos en el convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones. La Subvención a Cruz Roja Española en Melilla para el programa "Mantenimiento centro Ambulatorio de Atención al Drogodependiente", se contempla en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2021, con la clasificación 05/23122/48900, por importe de 165.000,00 €.

Décima.- Coordinación.- La Ciudad Autónoma designará a un Técnico de la Dirección General de Salud Pública y Consumo que realizará la labor de coordinación de las actividades desarrolladas por el CAD. El responsable del CAD de Cruz Roja Melilla, facilitará la labor del mismo.

Asimismo, Cruz Roja Española de Melilla remitirá a la Dirección General de Salud Pública y Consumo, a través del técnico designado, con una periodicidad trimestral, una memoria informativa de las actividades realizadas, el grado de cumplimiento de los objetivos marcados y el impacto social de los mismos.

A la finalización de la vigencia del convenio se remitirá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Undécima.- Comisión paritaria.- Que para el seguimiento del presente Convenio se constituirá en caso de necesidad una Comisión Paritaria cuya composición y constitución estaría consensuada por las partes.

La Comisión Paritaria en caso de ser creada tendrá las siguientes Funciones:

- El seguimiento del presente Convenio.
- Informe sobre el desarrollo de las actividades a realizar por el CAD, así como evaluación anual de los servicios prestados por el Centro.
- Informe y consulta preceptiva a la misma en relación a posibles incorporaciones de nueva actividad y/o proyectos, necesidades de personal y presupuestarias, etc.
- Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.
- Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Duodécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, por los abajo firmantes correspondientes a cada una de las Instituciones de común acuerdo. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración autonómica, hasta la finalización del convenio.

POR LA CONSEJERIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL
LA CONSEJERA

POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA
EL PRESIDENTE PROVINCIAL EN MELILLA